



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

08 SEP 2016

Ref. Expte. Cudap 42540/2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Coordinadora Administrativa del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social respecto al pago de docentes que conformaron los tribunales para las defensas de Trabajos Finales durante el mes de agosto, correspondientes al Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco;

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar a los docentes conforme el Convenio firmado con el Colegio Profesional del Servicio Social de la Provincia de Chaco aprobado por Resolución Decanal Facultad de Derecho 2293/13

Que la normativa vigente permite que dichas tareas sean retribuidas mediante el pago de Asignaciones Complementarias.

Que a la fecha la ex Escuela de Trabajo Social cuenta con fondos suficientes en la cuenta de Recursos Propios Fuente 16 para hacer frente a la correspondiente erogación según informe del Área Económica Financiera y el Vº Bº del Secretario Administrativo.

La Res. HCS 725/16.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de asignación complementaria, en concepto de complemento docente, con carácter no permanente, no bonificable a favor de la Mgter Graciela FREDIANELLI, legajo 18343, por la suma total de \$3000,00 (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de agosto de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

ARTÍCULO 2º: Disponer el pago de asignación complementaria, en concepto de complemento docente, con carácter no permanente, no bonificable a favor de la Lic. Mercedes SAVALL, legajo 14095, por la suma total de \$3000,00 (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de agosto de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

ARTÍCULO 3º: Disponer el pago de asignación complementaria, en concepto de complemento docente, con carácter no permanente, no bonificable a favor de la Mgter. María Ines PERALTA, legajo 24851, por la suma total de \$3000,00 (Pesos tres mil) como miembro del Tribunal de defensa de Trabajos Finales del Ciclo de Licenciatura en Trabajo Social que se desarrolla en la Provincia de Chaco durante el mes de agosto de 2016, cumplimentando un total de 12 horas.

ARTÍCULO 4º: La erogación de que se trata deberá ser atendida con fondos provenientes de la Cuenta de Recursos Propios Fuente 16 ejecución presupuestaria R.001.020.001.001.1629.11.00.01.00,

ARTÍCULO 5º: Protocolizar. Comunicar. Notificar y por mail. Archivar.

121

RESOLUCION N°:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SYLVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA